



Teapa

H. Ayuntamiento 2024-2027

Coord. de Transparencia



TABASCO

Acta No:	HAMT-CT-EXT-06-2025
28 de marzo de 2025	

SEXTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2025

En la ciudad de Teapa, Tabasco, siendo las **ocho horas** del día **treinta y uno de marzo de dos mil veinticinco**, se encuentran reunidos en la Sala de Cabildo del H. Ayuntamiento del Municipio de Teapa, Tabasco, ubicada en el Palacio Municipal, sita en Plaza de la Independencia S/N Col. Centro, encontrándose presentes los CC. el **LCP. José David Rodríguez Deveze**, Director de Administración, **LCP. Evangelina de la Cruz Peralta**, Contralora Municipal y el **Lic. Pedro René Mazariego Aguilar**, Director de Asuntos Jurídicos, en su calidad de Presidente, Secretaria y Vocal, respectivamente, del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento de Teapa, Tabasco, para efectos de analizar la clasificación de la Información y elaboración de versión pública del documento que mediante oficio **DAJ/242/2025**, remite la Dirección de Asuntos Jurídico, para dar cumplimiento a la solicitud con número **27051 1000004725**, con fundamento en el artículo 119 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco. Así como también se encuentra presente el **Lic. Daniel Rosales Ramírez**, Titular de la Unidad de Transparencia a efectos de llevar a cabo la **Sexta Sesión Extraordinaria** del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento del Municipio de Teapa, Tabasco, correspondiente al ejercicio 2025, para lo cual se propone el siguiente: -----

[Handwritten signatures and initials on the right margin]

ORDEN DEL DÍA

- 1- Lista de asistencia y declaración de quórum, en su caso;
- 2- Instalación de la sesión;
- 3- Lectura y aprobación del orden del día.
- 4- Análisis y valoración de las documentales presentadas por el titular de la Dirección de Asuntos Jurídicos, mediante oficio DAJ/242/2025
- 5- Discusión y aprobación de la clasificación de la información en versión pública de las documentales presentadas por la Dirección de



2025
Mujer Indígena





Teapa

H. Ayuntamiento 2024-2027

Coord. de Transparencia



TABASCO

Asuntos Jurídicos, a través del cual envía "convenio de colaboración celebrado entre el H. Ayuntamiento Constitucional de Teapa, Tabasco, y el Programa Patrimonio Hoy".

- 6- Asuntos generales.
- 7- Clausura de la Sesión.

DESAHOGO DE LA SESIÓN

I. Lista de asistencia y declaración de quórum. -Para desahogar el primer punto del orden del día, se procedió a pasar lista de asistencia, encontrándose presentes el **LCP. José David Rodríguez Deveze**, Director de Administración, **LCP. Evangélica de la Cruz Peralta**, Contralora Municipal; y **Lic. Pedro René Mazariego Aguilar**, Director de Asuntos Jurídicos, en su calidad de Presidente, Secretaria y Vocal, respectivamente, del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento de Teapa, Tabasco, -----

II. - Instalación de la sesión. -Siendo las ocho horas con quince minutos del día treinta y uno de marzo de dos mil veinticinco, se declara instalada la sexta sesión extraordinaria de este Comité de Transparencia. - -----

III. Lectura y aprobación en su caso, del orden del día.- A continuación, la secretaria, procede dar lectura al Orden del día, el cual somete la aprobación de los integrantes; y siendo aprobado por unanimidad. -----

IV. Análisis y valoración de las documentales presentadas por el titular de la Dirección de Asuntos Jurídicos, mediante oficio **DAJ/242/2025**. En desahogo de este punto del orden del día, se procedió al análisis y valoración de las documentales remitida por el titular de la dependencia mencionada. -----

V- Discusión y aprobación de la clasificación de la información en versión pública de las documentales presentada por la Dirección de Asuntos Jurídicos, a través del cual envía el Convenio de Colaboración celebrado entre el H. Ayuntamiento Constitucional de Teapa, Tabasco, y el Programa Patrimonio Hoy.- En desahogo de este punto del orden del día, se procedió al análisis y valoración de las documentales remitida por el titular de la dependencia mencionada. -----



2025
AÑO DE LA
Mujer
Indígena





Teapa

H. Ayuntamiento 2024-2027

Coord. de Transparencia



TABASCO

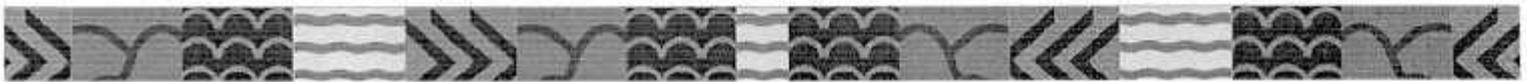
ANTECEDENTES

- I- Para efectos de dar cumplimiento a la Solicitud de Información, mediante folio 270511000004725 en lo establecidos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco la Dirección de Asuntos Jurídicos mediante oficio **DAJ/242/2025**, solicitó que previo análisis y valoración de este Órgano Colegiado, se pronuncie respecto a la clasificación y elaboración en versión pública de la documental mencionada con anterioridad, la cual contiene datos susceptibles de ser clasificados como información confidencial.-----
- II- En consecuencia, la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública, mediante oficio PM/UT/47/2025, solicitó la intervención de este Comité de Transparencia, para que previo análisis de las documentales señaladas en el punto que antecede, se proceda en términos de lo previsto en los artículos 43 y 44 fracción II, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la información Pública, 47 y 48 fracción II, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, y se pronuncie respecto de su clasificación y elaboración en versión pública.-----
- III.- Discusión y aprobación de la clasificación de la información en versión pública de las documentales presentadas por la Dirección de Asuntos Jurídicos, a través del cual envía el Convenio de Colaboración celebrado entre el H. Ayuntamiento Constitucional de Teapa, Tabasco, y el Programa Patrimonio Hoy.- En desahogo de este punto del orden del día, se procedió al análisis y valoración de las documentales remitida por el titular de la dependencia mencionada-----

Por lo tanto, se procede a deliberar la presente determinación al tenor de los siguientes:



2025
AÑO DE LA
Mujer
Indígena





Teapa

H. Ayuntamiento 2024-2027

Coord. de Transparencia



TABASCO

CONSIDERANDOS

I.- De conformidad con los artículos 43, 44 fracción I y II de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 47, 48, fracciones I y II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, este Comité de Transparencia, es competente para conocer y resolver **en cuanto a la clasificación de la información y elaboración en versión pública** a petición de la Coordinación de Transparencia y Acceso a la información Pública, por lo que se procede a realizar el análisis de la información susceptible de ser clasificada como confidencial y advierte que la información referente al **Convenio de Colaboración celebrado entre el H. Ayuntamiento Constitucional de Teapa, Tabasco, y el Programa Patrimonio Hoy**, son documentos a los cuales se les deberá proteger los datos confidenciales contenidos en los mismos, de conformidad con lo establecido en el artículo 119 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, considerando de manera vinculante, las resoluciones emitidas al respecto, por el instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la información y Protección de Datos Personales, que se citan a continuación:

**Acta de Sesión de
Comité de Transparencia: HAMT-CT-EXT-06-2025**

Respecto a la versión pública del Convenio de Colaboración celebrado entre el H. Ayuntamiento Constitucional de Teapa, Tabasco, y el Programa Patrimonio Hoy siguiente:

- **RFC.-** El cual establece que el registro federal del contribuyente "RFC" de personas físicas es una clave de carácter fiscal única irrepetible que permite identificar al titular su edad y fecha de nacimiento por lo que es un dato personal de carácter confidencial.
- **Nombre persona moral.-** Que en las resoluciones RRA 1774/18, RRA 1780/18 y RRA 11496/20 emitidas por la INAI señaló que el nombre es uno de los atributos de la personalidad y la manifestación principal del derecho subjetivo a la identidad, toda vez que no se refiere a servidores públicos; en virtud de que hace a una persona moral identificada e identificable, y que dar publicidad al mismo vulneraría su ámbito de privacidad. Por lo anterior, es conveniente señalar que el nombre de una persona moral es un dato personal, por lo que debe considerarse como un dato confidencial, en términos de los artículos 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

(Handwritten signatures and marks)



2025
Mujer
Indígena





Teapa

H. Ayuntamiento 2024-2027

Coord. de Transparencia



TABASCO

Domicilio.- El INAI señaló que el domicilio de particulares, al ser el lugar en donde reside habitualmente una persona física, constituye un dato personal y, por ende confidencial, ya que su difusión podría afectar la esfera privada de la misma.

Por lo tanto, el domicilio de particulares se considera confidencial, y solo podrá otorgarse mediante el consentimiento expreso de su titular, en virtud de tratarse de datos personales que reflejan cuestiones de la vida privada de las personas, en términos del artículo 113, fracción I, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Correo Electrónico.- Que en las resoluciones RRA 1774/18, RRA 1780/18 y RRA 5279 el INAI señaló que el correo electrónico se puede asimilar al teléfono o domicilio particular, cuyo número o ubicación, respectivamente, se considera como un dato personal, toda vez que es otro medio para comunicarse con la persona titular del mismo y la hace localizable. Así también, se trata de información de una persona física identificada o identificable que, al darse a conocer, afecta la intimidad de la persona.

En virtud de lo anterior, el correo electrónico de un particular constituye un dato personal confidencial, conforme a lo dispuesto en el artículo 113 fracción I y III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

II.- Los datos Protegidos en los documentos señalados con antelación son susceptibles de ser clasificados como confidenciales en virtud de que al divulgarlos se estarían vulnerando los derechos personales de sus titulares, ya que constituyen datos que hacen a una persona identificada e identificable. -----

Es de resaltarse que la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco considera como **Información Confidencial**, toda aquella Información en poder de los Sujetos Obligados, relativa a los Datos Personales, aquella información en poder de los protegidos por el derecho fundamental a la privacidad, concernientes a una persona identificada e identificable y que la **Protección de Datos Personales** es la garantía de tutela de la privacidad de Datos de Personas en poder de los Sujetos Obligados, como son: de una persona. (Todo ser humano), el **RFC, Nombre persona moral, Domicilio y Correo Electrónico** entre otros, y que la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados, señalada como **Datos personales sensibles** aquellos que se refieran a la esfera más íntima de su titular, o cuya utilización indebida pueda dar origen a discriminación o conlleve un riesgo grave para éste. De manera enunciativa más no limitativa, y que su publicación requiere el



2025
5to Día
Mujer
Indígena





Teapa

H. Ayuntamiento 2024-2027

Coord. de Transparencia



TABASCO

consentimiento de su titular. Datos patrimoniales. Son aquellos como información fiscal, historial crediticia, cuentas bancarias, ingresos y egresos, etc., que sólo su titular o persona autorizada poseen, cuya difusión requiere del consentimiento expreso de su titular. -----

III.- De conformidad con los artículos 6, apartado A, fracción II, 16 segunda párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 4º bis, fracción III, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 3, fracción XXI, 23, 24 fracción I y VI, 43, 44 fracción I y II, 116, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, artículos 3 fracciones IX y X, 4, 6 y 7, 21, 84 y 85 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, 3 fracciones IV, XIII, XXII XXV, XXX, 6 párrafo tercero, 17 párrafo segundo, 47, 48 fracciones I y II, 73, 108, 111, 114, 117, 118, 119, 124 y 128, párrafo primero de la Ley de Transparencia y Acceso a la información Pública del Estado de Tabasco; 1, 2, 3, fracciones VIII y IX, 4, 6, 7, 19, 20 y 21 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Tabasco; 3, fracciones II y V, 18, párrafo primero, 19, 21, 26, párrafo segundo; Cuadragésimo octavo, Quincuagésimo Sexto, Quincuagésimo séptimo, fracciones I y II, Quincuagésimo Octavo, Sexagésimo Segundo y Sexagésimo Tercero de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, emitidos por el Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la información Pública y Protección de Datos Personales, determina procedente confirmar la clasificación y elaboración en versión pública del documento descrito en el Considerando 1, de la presente acta.-----

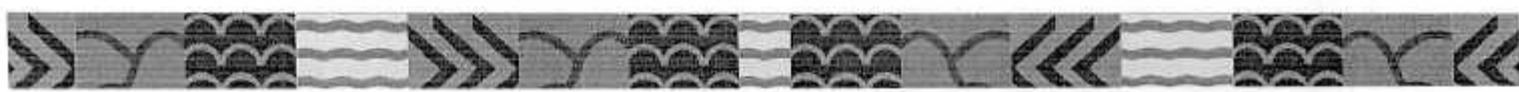
IV.- Por lo antes expuesto y fundado, después del análisis de las documentales remitidas por la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública, este Órgano Colegiado mediante el voto por unanimidad de sus integrantes **RESUELVE:** -----

PRIMERO.- Se confirma la clasificación de la información en su modalidad de confidencial, descrita en el Considerando 1, de la presente acta, versión pública que deberá realizarse tomando en cuenta lo señalado en dicho considerando. -----

[Handwritten signatures]



2025
Año de la Mujer
Indígena





Teapa

H. Ayuntamiento 2024-2027

Coord. de Transparencia



TABASCO

consentimiento de su titular. Datos patrimoniales. Son aquellos como información fiscal, historial crediticia, cuentas bancarias, ingresos y egresos, etc., que sólo su titular o persona autorizada poseen, cuya difusión requiere del consentimiento expreso de su titular. -----

III.- De conformidad con los artículos 6, apartado A, fracción II, 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 4º bis, fracción III, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 3, fracción XXI, 23, 24 fracción I y VI, 43, 44 fracción I y II, 116, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, artículos 3 fracciones IX y X, 4, 6 y 7, 21, 84 y 85 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados. 3 fracciones IV, XIII, XXII XXV, XXX, 6 párrafo tercero, 17 párrafo segundo, 47, 48 fracciones I y II, 73, 108, 111, 114, 117, 118, 119, 124 y 128, párrafo primero de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco., 1, 2, 3, fracciones VIII y IX, 4, 6, 7, 19, 20 y 21 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Tabasco; 3, fracciones II y V, 18, párrafo primero, 19, 21, 26, párrafo segundo; Cuadragésimo octavo, Quincuagésimo Sexto, Quincuagésimo séptimo, fracciones I y II, Quincuagésimo Octavo, Sexagésimo Segundo y Sexagésimo Tercero de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, emitidos por el Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, determina procedente confirmar la clasificación y elaboración en versión pública del documento descrito en el Considerando 1, de la presente acta.-----

IV.- Por lo antes expuesto y fundado, después del análisis de las documentales remitidas por la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública, este Órgano Colegiado mediante el voto por unanimidad de sus integrantes **RESUELVE:** -----

PRIMERO.- Se confirma la clasificación de la información en su modalidad de confidencial, descrita en el Considerando 1, de la presente acta, versión pública que deberá realizarse tomando en cuenta lo señalado en dicho considerando. -----

[Handwritten signatures and stamps on the right margin]



2025
Año de la
Mujer
Indígena

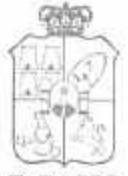




Teapa

H. Ayuntamiento 2024-2027

Coord. de Transparencia



TABASCO

SEGUNDO.- Se instruye al Titular de la Coordinación de Transparencia del H. Ayuntamiento de Teapa, Tabasco, informar al Titular de la Dirección de Asuntos Jurídicos, que este Comité de Transparencia, confirmó la clasificación de la información de carácter confidencial de la documentales descritas en el considerando 1; la versión pública que deberá ser elaborada en términos de la presente acta de comité tomando en cuenta los artículos sexagésimos segundo y sexagésimo tercero de los lineamientos generales en materia de clasificación, y desclasificación de la información, así como la elaboración de versión públicas, en lo que señalan que la elaboración y clasificación de versión pública deberá contener una leyenda ya sea en caratula o colofón señalando los siguiente datos,-----

- I. El nombre del área del cual es titular quien clasifica.
- II. La identificación del documento del que se elabora la versión pública.
- III. Las partes o secciones clasificadas, así como las páginas que la conforman.
- IV. Fundamento legal, indicando el nombre del ordenamiento, o los artículos, fracción(es), párrafo(s) con base en los cuales se sustente la clasificación; así como las razones o circunstancias que motivaron la misma.
- V. Firma del Titular del Área Firma autógrafa de quien clasifica.
- VI. Fecha y número del acta de la sesión de comité donde se aprobó la versión pública.

TERCERO. - Publíquese la presente acta en el Portal de Transparencia de este Sujeto Obligado. -----

6. Asuntos Generales.- No habiendo asuntos generales que tratar, se procede a desahogar el siguiente punto-----

7. Clausura de la Sesión.- Cumplido el objetivo de la presente reunión y agotado el orden del día, se procedió a clausurar la Sexta Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento Constitucional de Teapa, Tabasco, siendo las nueve horas con cuarenta minutos, de la fecha de su inicio, firmando la presente acta al margen y calce quienes en ella intervinieron -----



2025
Año
Mujer
Indígena

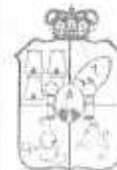




Teapa

H. Ayuntamiento 2024-2027

Coord. de Transparencia

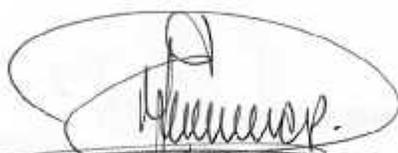


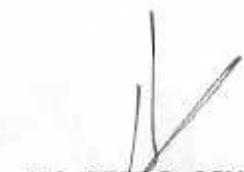
TABASCO

Así lo resolvieron, con el voto unánime en todos los asuntos del orden del día, los integrantes del Comité de Transparencia. **Conste.**-----

Integrantes del comité de Transparencia del H. Ayuntamiento Constitucional del municipio de Teapa, Tabasco.


LIC. JOSÉ DAVID
RODRÍGUEZ DEVEZE
PRESIDENTE DEL
COMITÉ DE
TRANSPARENCIA


LIC. EVANGELINA
DE LA CRUZ PERALTA
SECRETARIA DEL
COMITÉ DE
TRANSPARENCIA


LIC. PEDRO RENÉ
MAZARIEGO AGUILAR
VOCAL DEL
COMITÉ DE
TRANSPARENCIA


LIC. DANIEL ROSALES RAMÍREZ
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA

HOJA DE FIRMAS DEL ACTA HAMT-CT-EXT-06-2025, DE LA SEXTA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TEAPA, TABASCO EL TREINTA Y UNO DE MARZO DE DOS MIL VEINTICINCO; -----CONSTE.



2025
AÑO de la Mujer
Indígena